Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 3000SECG-2024-0006012-IE
No. Caso: 1344901
Fecha: 26-11-2024 18:27:16
Rad. Padre:

MEMORANDO

Bogota.

PARA: CARLOS ANDRES FRANCO PRIETO
Subdirección Cartográfica Y Geodésica

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Asignación de supervisión Contrato No. 31645-2024 SANDOX

Cordial saludo.

Le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato que a continuación se relacionan

NO. CONTRATO	OBJETO
31645-2024 SANDOX	Adquisición de magnetómetro fluxgate lemi 025+ mini pc para el observatorio geomagnético Isla de Fuquené de acuerdo con las necesidades de la Subdirección de Cartografía y Geodesia.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de esté convenio usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del convenio y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del convenio tales como: informes que se produzcan en desarrollo del convenio, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).
   Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del convenio verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generará el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciarán solo las garantías que aplique para el convenio de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015).
2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prorroga o adición del convenio. En caso de ser necesario prorrogar del convenio, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del convenio, todo lo anterior de acuerdo al manual de Supervisión e interventoría.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No 48 - 51 Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

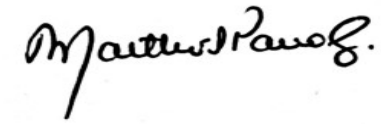
Toda modificación de convenios debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión e interventoría vigente, reportar la ejecución del convenio y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del convenio, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El acta de supervisión del convenio debe ser generada desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Atentamente.



MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
SECRETARIA GENERAL
Secretaría General

Proyectó: PAOLA ANDREA PARRA - SECRETARIO EJECUTIVO
Elaboró: PAOLA ANDREA PARRA - SECRETARIO EJECUTIVO
Revisó: ANDERSON PUENTES CARVAJAL - DIRECTOR TÉCNICO
Informados: